

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID —Redaccion y Administracion, Jacometrezo, núm. 47

En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O, Reilly, núm. 70

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 18 de Setiembre de 1876.

SUMARIO —*Seccion doctrinal:* El clero en la enseñanza.—La enseñanza de los párvulos, por D. Cayetano Collado.—Nuevo método de lectura.—*Noticias varios.*—*Seccion oficial.*—Consultas.—Vacantes en las provincias de Castellon de la Plana, Avila, Cáceres, Huesca y Cádiz.—Correspondencia particular de LA IDEA.

SECCION DOCTRINAL.

EL CLERO EN LA ENSEÑANZA.

La vida antigua y la vida moderna, el despotismo y la libertad no se diferencian más que en el privilegio. La igualdad y la justicia han borrado hoy en las naciones civilizadas todos los privilegios que eran el alma de la sociedad antigua, y que si nosotros los respetamos en aquella época, como consecuencia de su modo de ser, los anatematizamos en esta con todas nuestras fuerzas. Por esto hoy, donde quiera que veamos un privilegio, emplearemos todo nuestro empeño en combatirlo, y en demostrar que dentro de las actuales condiciones de la vida, el privilegio no puede producir ventaja alguna y ataca todos los intereses, en cuya igualdad y nivelacion está fundada precisamente la organizacion y la existencia de la constitucion moderna.

Claro es que el privilegio no suele existir hoy como en los tiempos antiguos, con una forma explícita y formando parte de la legislacion general del país, que no era en realidad más que una suma de privilegios; pero existe como excepcion de la ley general, como atributo del poder, como violacion y abuso, como influencia y como costumbre.

Por esta razon hemos censurado todos los privilegios, desde los que concede el Director de Instruccion pública á sus amigos, permitiéndoles examinarse dos veces, cuando salen mal, hasta el que concede el ministro de Fomento, dando las cátedras á quien mejor le parece, prescindiendo de la opinion de los tribunales ó comisiones que proponen las ternas de oposicion ó concurso.

Desgraciadamente hoy han vuelto muchos de estos privilegios, y de ellos hemos de ocuparnos. Pero hoy vamos á hablar de uno en que intervienen grandes intereses, y que afecta á muchísimas personas: la enseñanza de los Escolapios.

Al tratar esta cuestion, no queremos de modo alguno empezar á discutir si la enseñanza debe ser laica ó clerical; sobre esto tenemos nuestro pensamiento y nuestras creencias, que no es este el lugar oportuno de exponer. Pero dada ya la existencia de la enseñanza clerical, pedimos y queremos con un perfecto derecho, y con toda justicia, que las obligaciones de unos y otros, de legos y curas ó frailes sean las mismas ante el país, ante el gobierno y ante las leyes.

La unidad constitucional de que tanto se ha hablado en España últimamente, no consiste solo en los fueros de las Provincias Vascongadas; sino en la abolicion y extincion de todos los fueros, cualquiera que sea su forma, y principalmente en aquellos que renuevan la ley de castas ó de razas.

Y precisamente la unidad constitucional en materia de instruccion pública, tiene cada giron y cada agujero, que no nos es lícito creer en ella, segun poco á poco iremos demostrando al poner de manifiesto todos los abusos y privilegios que en ella existen.

Pero volvamos á nuestro particular objeto de hoy. Es una máxima de libertad practicada hoy por toda Europa, excepto por Roma, que la enseñanza no debe pertenecer, como ningun interés moral de la sociedad, á las corporaciones, y ménos que á ninguna otra á las corporaciones religiosas, que tienen sus intereses propios, exclusivos, distintos y tal vez opuestos á los del Estado, y en último caso subordinados á un jefe extranjero, á quien obedecen ciegamente, como no se obedece á ningun otro poder de la tierra.

No es que, gracias al progreso, temamos nosotros el triunfo de cierta educacion y ciertas ideas;

porque si quisiéramos tener hijos descreídos y des-
preocupados, se los entregaríamos para que los
educasen á los frailes, y diesen el resultado que
dieron los volterianos de este siglo en España,
educados por los jesuitas; no es eso, sino que de-
bemos tener por un axioma que practicaron los
mismos reyes de la dinastía austriaca, el oponer
alguna resistencia á las tendencias absorbentes de
corporaciones que tienen su cabeza fuera de Espa-
ña; que tienen sus intereses fuera del Estado; que
tienen su vida fuera de la familia; que tienen su
organización fuera de las leyes; que son una socie-
dad dentro de otra sociedad; un Estado dentro de
otro Estado, y que han venido luchando siglos en-
teros sin que las detuviere en su camino el aumen-
to de las regalías, y los mismos atropellos cometi-
dos muchas veces por los poderes absolutos, para
quienes eran ya insufribles, á pesar de apoyarse
en ellas para gobernar.

El hombre que desde la Dirección de Instrucción
pública secularizó la enseñanza, y á quien España
debe inmensos beneficios, D. Antonio Gil y Zárate,
decía desde esta Dirección: «No hay más medio en
España que la teocracia ó la libertad; con la pri-
mera, la ignorancia, el embrutecimiento y la es-
clavitud...; la teocracia no deja de estar en acecho,
ni desperdicia ocasión; donde pone el pié allí sien-
ta su imperio, allí arroja sus cadenas... Enseñar
el clero como corporación, como clase es la abdicación
de la sociedad civil en uno de sus más pre-
ciosos derechos... La cuestión de enseñanza es
cuestión de poder; el que enseña domina... ¡y dar
la enseñanza al clero es trastornar los fines de la
sociedad humana! Cuando se entrega la enseñanza
al clero, la sociedad civil abdica su poder y sus de-
rechos, hace una cosa contraria á sus principios,
necesidades é intereses, y con impresión funesta
abre la puerta á choques terribles, y á revolucio-
nes sangrientas que ponen á la misma sociedad
eclesiástica en peligro.»

Esto decía aquel hombre eminente del partido
moderado, que creó los Institutos para «dar liber-
tad á la enseñanza, y alejarla del clero todo lo po-
sible.» ¿Qué diría hoy si levantára la cabeza del
sepulcro, que los curas querían negarle, y viera
como en el trascurso de los años, y poco á poco el
clero ha ido adquiriendo privilegios, cobrando ren-
tas y extendiendo su enseñanza más de la que po-
día y debía esperarse?

Con esto dejamos ya sentado, y no sólo con
opiniones nuestras, que la enseñanza por el clero
como corporación, es en principio, un absurdo so-
cial; y en otro artículo demostraremos particular-
mente sus desventajas.

LA ENSEÑANZA DE LOS PÁRVULOS

POR D. CAYETANO COLLADO.

La enseñanza de párvulos, y por tanto, las es-
pecialidades en esta enseñanza, apenas se en-
encuentran desgraciadamente en nuestro país, ni
en libros, ni en maestros, ni en escuelas. Así es
que cuando hallamos una notabilidad en este gé-
nero, cuando encontramos algo bueno, no sólo se
explaya nuestro ánimo y recibimos una verdadera
satisfacción, sino que procuramos darlo á conocer
en seguida. Y esto vamos á hacer hoy con una es-
cuela, con un libro y con un profesor.

Es esta escuela la de D. Cayetano Collado y
Tejada, persona nacida verdaderamente con voca-
ción para la enseñanza de los niños, á la cual ha
dedicado no solo su vida, sino todos los esfuer-
zos de su inteligencia, de su constancia y de su
laboriosidad, llegando á poner la enseñanza á una
altura tal, que su establecimiento puede rivalizar
con los mejores del extranjero, fuera del lujo que
en estos suele haber, y que en España es descono-
cido en las escuelas públicas.

Estos brillantes resultados se deben principal-
mente al método y al libro, porque estos niños es-
tudian el que es del Sr. Collado, y se titula *Leccio-
nes prácticas á los niños*, libro premiado ya con meda-
lla de plata en la Exposición aragonesa.

Sólo el prólogo de este libro, en que el autor ex-
pone sus ideas, es un trabajo tan profundo sobre la
enseñanza de párvulos, que bastaría por sí sólo
para dar nombre al Sr. Collado, y para compren-
der el delicado estudio que ha hecho sobre tan difí-
cil materia. Todo él está salpicado de conclusiones
y observaciones que son verdaderos axiomas de
enseñanza especial. Pero entre todos ellos vamos
solo á consignar aquí dos, que pueden mirarse
como los fundamentos de los demás. «Los niños
han sido mis maestros,» dice el Sr. Collado, y de
aquí deduce las necesidades de la enseñanza en
armonía con la inteligencia de los alumnos. «La
letra, riendo entra,» dice también, reemplazando
el antiguo y bárbaro axioma de «la letra, con san-
gre entra,» y deduciendo de aquí el método y for-
ma de la enseñanza á los párvulos.

Después de esto, con una sencillez y orden que
encanta, y aprovechando la viveza, impresionabi-
lidad y gran memoria de los niños, que si bien no
tienen constancia ni profundidad, viven de ráfagas
de sentimiento, les desarrolla en el resto del libro
una serie de conocimientos casi completos sobre la
primera enseñanza. La doctrina cristiana, base de
la enseñanza; la historia natural, como hija de la
curiosidad; la geografía, como narración admirable,

y una porcion de conocimientos sobre cosas y hechos materiales, todos instructivos, como consecuencia de los mismos juegos de los niños, son las materias que abraza este precioso libro.

Recomendamos á nuestros lectores, no solo el conocimiento de esta obra, sino una visita á la escuela del Sr. Collado, si tienen aficion á estas importantísimas cuestiones.

NUEVO METODO DE LECTURA.

No hay plazo que no se cumpla,
Ni deuda que no se pague.

AL SR. D. JOSÉ ROSELLÓ Y BESTARD.

Abrumados por el calor que se dejaba sentir en esta córte, y fatigado nuestro cuerpo y nuestro espíritu, determinamos salir de la coronada villa para no sentir los EFECTOS... ¿DEL CALOR? (1) y practicar la higiene de ambas partes constitutivas del sér humano. Con este objeto trasladamos por breves dias nuestro domicilio á la vieja histórica Zamora, donde llegó á nuestras manos un MÉTODO DE LECTURA, publicado recientemente por el Sr. D. José Roselló, licenciado en la facultad de filosofía y letras y director del colegio Ibero-Americano de Madrid.

Con sumo placer leimos del principio al fin, sin dejar hueco alguno intermedio, con espíritu de sana y severa crítica, el indicado MÉTODO, y al verle conforme en un todo con los principios de la lógica y filología, le criticamos ligeramente en un corto artículo de fondo que publicó *El Maestro de Aldea*, periódico que ve semanalmente la luz pública en la célebre ciudad de DOÑA URRACA.

Al final de nuestro artículo decíamos:

«El Método de lectura, del Sr. Roselló, es bueno y bien merece por ello nuestros humildes plácemes y amistosa enhorabuena; pero como toda obra humana es imperfecta, la obra que venimos criticando tiene sus defectillos que esperamos ver corregidos en una segunda edicion. Hay además de esto UNA falta que, cuando terminada nuestra expedicion veraniega, nos traslademos á Madrid, le daremos á conocer...»

No hay plazo que no se cumpla... y el nuestro está cumplido, pues nos hallamos otra vez en la Babel de la moderna España, sufriendo nuevamente los EFECTOS... ¿DEL CALOR?...

No hay deuda que no se pague... y nosotros tenemos pendiente una con el Sr. Roselló que, cumplido nuestro plazo, es muy justo le paguemos.

La UNA falta á que nos referíamos en nuestro artículo-crítica, era no haber visto en la tercera parte de su Método las sílabas de contraccion. Hicí-

moslo así presente al autor, y nos presentó al momento una cuarta parte, no impresa todavía, en que además de contener lo que creimos faltar, se hallaba aumentada con varias lecciones que contienen pensamientos de la más pura moral, terminando, para la lectura en verso, con unas bellísimas poesías de célebres autores.

Pagada esta deuda, solo nos resta decir para terminar nuestra espontánea rectificación, que el MÉTODO DE LECTURA del Sr. D. José Roselló es el más completo, racional y filosófico que hasta hoy conocemos.

BONIFACIO CASTELLANOS.

NOTICIAS VARIAS.

D. José Antonio Hernandez Molina, profesor normal y director de la escuela-modelo de párvulos de Murcia, desea permutar su escuela por otra de igual clase y sueldo en Granada, Valencia ó donde quiera que haya Universidad. La ya dicha escuela cuenta con los emolumentos siguientes: 6.600 reales para el profesor y 1.466 para la maestra auxiliar; cuarta parte de la primera cantidad para material, muy buen local y retribuciones de niños pudientes.

Si dicha permuta conviene á algún profesor de las provincias á que se hace referencia, puede dirigirse por carta particular al solicitante para convenir sobre el particular.

Puesto que el Sr. Mená y Zorrilla puede no estar al tanto de pequeños detalles, nos creemos en el deber de manifestarle que la direccion de Instrucción pública, no está suscrita, que nosotros sepamos, á ningún periódico profesional, ni tampoco lo está la secretaría del ministerio de Fomento. Y como este hecho, al parecer insignificante, encierra suma gravedad analizado en el fondo, se lo comunicamos á S. S.

Nuestros lectores recordarán que hace tiempo dijimos que en Tolosa se habia cerrado la escuela pública superior, que poseia en propiedad D. Antonio Castro, y que hasta la fecha seguia cerrada, sin que nadie se hubiese ocupado de poner al frente de ella un interino, ó cosa semejante. Tambien recordarán que dimos cuenta de haberse formado en Febrero de 1873 un expediente para su supresion, y que este expediente dormia el sueño de los justos, á pesar de las reclamaciones de don Antonio Castro para que se resolviera en justicia; pues bien, todo lo que dijimos entonces podriamos repetirlo ahora. Este expediente sigue sin resolverse, y el señor Castro sigue esperando, sin recibir un céntimo de su sueldo y sin cobrar lo que le debian cuando se cerró la escuela. Rogamos al Sr. Mená y Zorrilla que fije su atencion en este hecho y haga pronta justicia.

Hay distracciones notables de todo punto, y figura entre ellas la que ha tenido nuestro colega *El Magis-*

(1) Epígrafe de un semi-artículo de cierto periódico profesional.

terio Español al dar en la sección de «noticias políticas,» la siguiente. «El domingo pasado por la noche hubo eclipse de luna.»

Nuestros lectores creerán que ya sabemos quién expide el título de doctor en el arte del dentista y cuánto cuesta; pero si lo creen hacen mal. No sabemos aún de este asunto una sola palabra.

Acerca de esto, y de cuándo se hacen las oposiciones á las escuelas públicas de Madrid, nadie dice nada.

Aunque es un poco tardía la noticia, bueno es que sepan nuestros lectores que el Sr. Mediero ha regresado á Madrid de su expedicioncita al Norte de España. No sabemos si este viaje ha tenido lugar para restablecer la salud, ó si lo ha hecho por distraer el ánimo. Si es lo primero, nos alegraremos de que haya logrado restablecerse por completo, y si es lo segundo, que se haya distraído.

Nuevamente principia á ser objeto de quejas y reclamaciones por parte de los periódicos profesionales la eterna cuestion de pagos por atenciones de primera enseñanza. ¿Cuándo se persuadirán los jefes de la Instrucción pública de que este mal no tiene remedio mientras no se cambie de sistema de un modo absoluto!

Nuestro colega *El Magisterio Español* dice que el asunto de la escuela de la casa Asilo de Toledo quedará resuelto definitivamente dentro de poco tiempo si es que no lo está ya. ¿Se realizará lo que dice nuestro colega? Lo hemos de ver y aún hemos de dudar.

Segun hemos oido el Consejo de Instrucción pública se ocupará pronto en discutir las bases de la nueva ley de Instrucción pública; pero con el propósito de presentar á las Cortes estas bases, discutidas y aprobadas por el Consejo.

Los periódicos de Barcelona dicen que el inspector de aquella provincia ha recomendado á los maestros el *Plutarco de los niños*, del Sr. Barrantes. Nos parece bien, muy bien, perfectamente bien. Así es como deben ser los inspectores; celosos del progreso de los niños y cuidadosos de que tengan textos. Porque, el que el señor Barrantes sea inspector general y esté hoy destinado á visitar escuelas, en nada se opone á la bondad de sus libros.

El Sr. Jimenez Lomas, actual director del Instituto de Huelva, no ha recibido ninguna nueva gracia despues del honor con que ha sido distinguido pocos dias despues de haber tomado posesion de su actual cargo.

Segun datos que consideramos ciertos, no podrá utilizar la Universidad de Madrid más que una pequeñísima parte del solar de la casa tahona que ha comprado recientemente. Dícese que la mejor parte de este solar tiene que quedar para el ensanche de la calle, haciendo muy difícil esta circunstancia la continuacion de las

obras de la Universidad. Sentimos el hecho, de ser cierto, como parece serlo, por el Sr. Lafuente y Condon, que sin duda alguna creyó hacer una cosa buena al adquirir para la Universidad el citado edificio. Todas son dificultades para hacer las cosas más sencillas. ¡Quién habia de pensar en estos inconvenientes!

Uno de nuestros colegas de Barcelona dice que tenemos muchísima razon al pedir que se atienda á los profesores de las escuelas normales y que se reformen, bajo el punto de vista del objeto á que se destinan, los estudios que se dan en estos establecimientos. Damos las gracias á nuestro colega por el apoyo que nos presta.

A propósito de periódicos de Barcelona. ¿Se publica nuestro muy estimado compañero *El Clamor del Magisterio*? Hace meses que no parece por esta redaccion.

Tenemos que participar á nuestros lectores un suceso verdaderamente extraordinario. El ayuntamiento de Antequera (Málaga) ha pagado á los maestros todo cuanto se les debia y un mes por adelantado. Sucesos de esta clase son tan raros, en los presentes tiempos, que se resiste el ánimo á creerlos.

El Instituto de segunda enseñanza de Barcelona y la escuela normal se han trasladado al edificio de la nueva Universidad. El colega que da esta noticia dice que es *por orden del señor obispo*. ¿Será cierto lo que afirma nuestro compañero en la prensa? ¿Puede un obispo dar orden á un Instituto y á una escuela Normal para que se trasladen de aquí para allí?

El Consejo de agricultura está discutiendo á más y mejor el *proyecto para llevar á efecto la enseñanza agrícola*. No nos parece mal que se discuta, analice y determine bien este asunto, ya que con tan poco acierto, segun la opinion general de la prensa, se dictaron las últimas disposiciones; pero, ¿no hubiera sido mejor que estas discusiones hubiesen tenido lugar antes de publicar en la *Gaceta* el reglamento que ya conocen nuestros lectores?

Se proyecta la creacion de una escuela de párvulos en Calanda y otra de niñas en Albalate del Arzobispo. Dícese que todo esto se debe en gran parte al inspector de la provincia de Teruel, que ha gestionado sin descanso con el indicado objeto.

Segun dicen algunas periódicos, una de las provincias en que los pagos por atenciones de primera enseñanza están más al corriente es la de Leon.

Se ha concedido por el ministerio de Fomento una subvencion de 2.500 pesetas al pueblo de Miranda del Castañar, (Salamanca) para aplicarla á la construccion de una escuela de niños.

Ya es decano de la facultad de ciencias de Madrid D. Miguel Colmeiro.

La Universidad de Santiago pide que se restablezcan

en aquella escuela los cursos de doctorado y la facultad de conceder dichos títulos. La justicia que asiste á los solicitantes nos parece incuestionable.

Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente para crear una cátedra de estudios de legislación foral comparada, en la Universidad de Zaragoza.

Ha fallecido el catedrático de cosmografía de la escuela de náutica de Santoña, D. Federico Montalvo.

Un periódico ministerial dice que se han firmado las órdenes mandando que se paguen por el municipio de Aviñon, provincia de Orense, cuatro años de atrasos á los maestros. Al propio tiempo dice que el gobierno nada sabia de esto hasta el presente; con lo cual se declara que los periódicos y los periodistas hacen algo de provecho. Consolémonos.

Ochenta y cinco mil francos ha satisfecho la Universidad de Varsovia, en lo que va de curso, para pago de matrículas y títulos de estudiantes pobres: una gran parte de aquella cantidad corresponde á donativos de particulares, hechos con el expresado objeto.

¿Cuánto se habrá pagado en Madrid con el mismo objeto? Seria curioso saberlo.

Es digno de estudio el efecto que han producido las órdenes y decretos publicados hasta hoy, con el objeto de hacer que paguen los ayuntamientos las atenciones de primera enseñanza.

La última disposición publicada en la *Gaceta* con este objeto era apremiante en alto grado.

Parecia á primera vista que los resultados habian de ser satisfactorios, si solo se atendia á la materialidad de realizar los pagos; pero poco á poco nos estamos persuadiendo de que los efectos de la última disposición son parecidísimos á los de las anteriores. Sólo de este modo se explica el que profesores como el de Calaceite, Sr. Villalba, no hayan podido cobrar sus increíbles atrasos, ni sepa cuándo llegará el caso de cobrar, si no todo, al ménos parte de lo mucho que se le debe.

¿Lograremos con las anteriores líneas que el nuevo director, Sr. Mena y Zorrilla, mande pagar á este profesor? El tiempo nos lo dirá.

D. Pedro Ferrer y Rivero ha sido nombrado profesor de la escuela normal de Cuenca.

Ha fallecido D. José Bassecourt, catedrático de la facultad de ciencias de Granada.

La diputación provincial de Zaragoza ha resuelto crear un colegio de internos agregado al Instituto provincial.

Deseamos al claustro de profesores de este instituto prudencia suficiente para evitar que esta institucion sea origen de los disgustos á que ha dado lugar en otras partes.

En cumplimiento de las últimas disposiciones, se ha

dado el nombre de colegio al Instituto libre de segunda enseñanza, creado por el ayuntamiento de Montoro. Este ayuntamiento ha nombrado director de su colegio al Sr. D. Juan G. de Villambrosia, y secretario á D. José Aejo.

La cantidad consignada para material de la Universidad de Santiago ha sido rebajada en 48.000 reales. ¡Una friolera!

Las que aspiren á ingresar en la escuela de institutrices, deberán pasar á la secretaría de la misma, Arco de Santa María núm. 4, desde el 15 al 30 del corriente, de cuatro á seis de la tarde, á fin de llenar las formalidades prevenidas en el reglamento.

Han sido nombrados los siguientes maestros:

Por concurso: D. Higinio Mateo Iranzo, para una escuela pública de Valencia; D. Hermenegildo Hermosos, para una escuela de párvulos de Onteniente; D. Miguel Rodríguez Guerra, para la elemental de Luque, y don Fernando Ambrosio Borrego, para la de Tembleque.

Por oposicion: D. Pedro Ferrer y Rivero, para la plaza de regente de la escuela práctica agregada á la normal de maestros de Cuenca; D. Antonio Muñoz, para la escuela de la beneficencia de Cuenca; D. Meliton Romero, para la escuela de Villarejo de Fuentes; D. Francisco Soler, para una escuela de Igualada, y D. Ignacio de Font, para la de Rubí.

Por traslacion: D. Leopoldo Guerrero Sebastian, para la escuela de Hornachos.

El Excmo. ayuntamiento de Sevilla ha anunciado á subasta la construcción de cuatro edificios para escuelas municipales bajo el tipo de 246.852'24 pesetas.

Dice nuestro colega *La Reforma*:

«¡Qué cosas tiene *La Asociación*! ¡De poco se asusta nuestro colega! A nosotros se nos ha dicho que un inspector persigue de muerte á *La Reforma* y á LA IDEA, y sin embargo, nos quedamos tan frescos como un pimientito riojano, en la seguridad de que, si tal hace, es porque nos teme, y cuando nos teme, algo nos debe; y si nos debe algo, ya nos lo pagará, porque sabido es que *no hay plazo que no se cumpla ni deuda, que no se pague*. A parte de que las personas decentes siempre abonan sus deudas, cuando pueden, á la presentación del recibo correspondiente.»

También á nosotros se nos habia dicho algo de esto, aunque la referencia no tenia nada que ver con la Rioja. ¡Estamos como queremos, estimado colega, si estas referencias se confirman!

Y en otro suelto dice este mismo periódico:

«LA IDEA insiste en querer averiguar lo que haya de cierto acerca de los paquetes de libros remitidos á algunos inspectores, y cuyo importe se ha cobrado en letra contra dichos funcionarios.»

A nosotros se nos ha dicho que el valor de cada uno de aquellos paquetes de libros fué de 300 reales. De manera, que la remesa, si ha sido general para todas las provincias, le ha valido á su autor 44.700 reales. No es mal negocio.»

De suerte que lo que nosotros creíamos que debia

ser objeto de investigacion por parte de la Direccion de Instruccion pública, lo encontramos explicado en las columnas de *La Reforma*. Ahora sólo falta que otro periódico, aunque sea ministerial, nos diga el nombre del sugeto, y todo queda concluido.

Se han firmado las órdenes suprimiendo el Instituto de segunda enseñanza de Las Palmas. Ya era tiempo.

SECCION OFICIAL

REALES DECRETOS.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se provea por concurso la plaza de segundo maestro de la escuela normal superior de Maestros de Búrgos, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1876.—C. Toreno.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se celebrará en la capital de la monarquía española una Exposicion Nacional de productos vinícolas, con arreglo al adjunto programa.

Art. 2.º La Exposicion se abrirá el 1.º de Abril de 1877, y quedará cerrada el 30 de Junio del mismo año.

Art. 3.º Tiene por objeto la Exposicion:

Conocer las clases de mostos, madres, vinazas, heces, posos y caldos que se forman y extraen de los productos de la agricultura española, las bebidas que de ellos se fabrican, los procedimientos que se usan para la elaboracion y conservacion de los vinos y demás productos que de ellos se derivan, y los aparatos, instrumentos, herramientas, utensilios y materias naturales y químicas de todo género que para ello se emplean.

Estudiar por medio de la cata y los análisis químicos los diversos elementos de que se componen las bebidas que se exhiban, y la fuerza alcohólica que tengan.

Formar el nomenclátor, la estadística y el plano de esa produccion, con todas las clasificaciones y pormenores posibles, y el libro donde haya de publicarse el resultado de los trabajos, en el cual deberá hacerse constar cuantas noticias sean convenientes acerca de la esencialidad y forma de los productos, á fin de que puedan ser conocidos y útiles á la produccion y al tráfico vinícola, tanto dentro como fuera de España.

Art. 4.º Para llevar á cabo los trabajos de reunion, clasificacion, instalacion y estudio de los objetos, así como la publicacion de los trabajos, se nombrará una junta y un jurado. La junta, que será presidida por el director general de agricultura, industria y comercio, se compondrá de diez vocales, y actuará como secretario el oficial que en el ministerio de Fomento tenga á su cargo el negociado de Exposiciones, á quien auxilia-

rán los empleados que la direccion désigne. El jurado lo compondrán los individuos de la junta, los vocales que oportunamente se nombren, los que designen los expositores, y los hombres notables de las naciones extranjaras á quienes se creyere oportuno invitar, oyendo previamente á la junta. El jurado no podrá pasar de 50 individuos, y lo presidirá aquel que los vocales eligieren.

Art. 5.º Es deber de la junta formar los proyectos de la instruccion necesaria para llevar á cabo los trabajos, y el reglamento que determine la organizacion y atribuciones del jurado.

Art. 6.º La publicacion del nomenclátor, de la estadística, del plano y del libro, correrá á cargo de la junta, la cual tendrá obligacion de terminarlos antes del día 31 de Diciembre del año próximo.

Art. 7.º Los jefes de los laboratorios dependientes del ministerio de Fomento estarán á disposicion de la junta y del jurado para llevar á cabo los trabajos científicos que se les encomendaren.

Art. 8.º Los gastos que ocasione la Exposicion se satisfarán con cargo al presupuesto del ministerio de Fomento.

Art. 9.º El ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en palacio á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

PROGRAMA

DE LA EXPOSICION VINÍCOLA NACIONAL

que ha de celebrarse en Madrid el año próximo de 1877.

Son materias admisibles en la exposicion:

SECCION PRIMERA.

MOSTOS, VINOS, ALCOHOLES, LICORES, SIDRAS Y CERVEZAS.

Clase 1.ª

Mostos, madres, vinazas y caldos, procedentes de todos los productos agrícolas.

Clase 2.ª

Vinos de capa, pasto, licorosos y generosos.

Clase 3.ª

Mezclas.

Clase 4.ª

Alcoholes secos, dulcificados y perfumados.

Clase 5.ª

Licores de todas clases.

Clase 6.ª

Mistelas.

Clase 7.ª

Vinagres de uva y de otras materias, naturales ó artificiales.

SECCION SEGUNDA.

MÁQUINAS, APARATOS, ARTIFICIOS, HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS DE TODAS CLASES.

Clase 8.ª

Pisa-uvas, prensas, husillos, mondadoras, desgra-

nadoras, trituradoras de granillo y orujo, calderas de cochura.

Clase 9.^a

Bombas aspirantes, expelentes y de trasiago, aerómetros é hidrómetros, destiladeras, aparatos para tapar y destapar botellas, ventiladores, caloríferos, alumbra-dores, refinaderas, monta-cargas.

Clase 10.

Sistemas de entivacion, colocacion é instalacion de bodegas y escaparates, envases para conservar, pipería, vasijería, pellejería, botillería, vaseras, vasos y copas, embalajes para trasportar.

Clase 11.

Cubetas, embudos, cestas, tapones, cápsulas, cédulas de rotulacion.

Clase 12.

Productos naturales y químicos que se emplean en la fabricacion.

SECCION TERCERA.

CONSERVAS VEGETALES Ó ANIMALES.

Clase 13.

Encurtidos de todas clases, frutas conservadas en alcohol, aguardientes ó licores, mostos, mostillos, uvaes, calabazates, arropes, materias extraidas de los grani-llos, orujos, y bagazos.

SECCION CUARTA.

LIBROS FOLLETOS PLANOS MODELOS Y DIBUJOS.

Clase 14.

Libros, folletos, opúsculos, monografías, memorias, mapas, planos, modelos, dibujos.

SECCION QUINTA.

Clase 15.

Todos cuantos enseres, utensilios, objetos y medios no se hallen especificados en este programa y concurren á la fabricacion, trasformacion, afinacion, purificacion y conservacion de los productos que hayan de exponerse en el certámen.

Madrid 13 de Setiembre de 1876.—C. Toreno.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante la plaza de segundo maestro de la escuela normal superior de maestros de Búrgos, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas al año; la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 204 de la ley vigente de Instruccion pública.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes puedan solicitar la plaza mencionada, remitiendo sus solicitudes documentadas por conducto del rector del distrito universitario respectivo á esta Direccion general, dentro del plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 7 de Setiembre de 1876.—El Director general, Antonio Mena.

Escuela superior de Diplomática.

CURSO DE 1876 Á 77.

Desde el dia 15 hasta el 30 del corriente queda abier-

ta la matrícula de esta escuela en la secretaría de la misma, sita en el Instituto del Noviciado, de once de la mañana á tres de la tarde.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, no se abona derecho alguno de matrícula, requiriéndose sólo para obtenerla acreditar que se ha recibido el grado de bachiller.

Las asignaturas de la escuela que se cursan y prueban con arreglo á las prescripciones vigentes en materia de enseñanza son:

Latin de los tiempos medios y conocimiento de los romances castellano, lemosin y gallego.

Arqueología elemental.

Paleografía general y crítica.

Historia de la organizacion administrativa y judicial de España en los tiempos medios.

Numismática y epigrafía.

Historia de las bellas artes en los tiempos antiguos, edad media y renacimiento.

Bibliografía é historia literaria.

La enseñanza de estas asignaturas es á la vez teórica y práctica, y probadas las mismas puede aspirarse al certificado de aptitud para archivero, bibliotecario y anticuario, mediante dos ejercicios académicos verificados en la forma que previene el reglamento de la escuela.

Este certificado de aptitud para ingresar en plaza de ayudante de tercer grado, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, en cualquiera de las tres secciones del cuerpo facultativo de bibliotecarios, archiveros y anticuarios, conforme al art. 20 del decreto orgánico de 12 de Junio de 1867, hoy vigente.

Los licenciados en filosofía y letras pueden cursar como asignaturas sueltas las de arqueología y bibliografía, segun aspiren respectivamente á servir en las secciones de bibliotecas ó de museos, conforme al citado decreto orgánico de 12 de Junio de 1867.

Los cuadros de distribucion de asignaturas, dias, horas y locales para la enseñanza de la escuela en el próximo curso académico se fijarán oportunamente en los tablones de edictos de la Universidad Central.

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El secretario, Vicente Vignau.

Sociedad económica Matritense.

Plaza de la Villa, 2, bajo.

Del 15 al 30 del corriente, y de once á una de la tarde, se admitirán las solicitudes de matrícula para la cátedra de taquigrafía. Los alumnos expresarán sus nombres, edad, pueblo de su naturaleza y habitacion, y presentarán una certificacion de haber estudiado gramática castellana, debiendo someterse á examen previo los que no cumplan con este requisito.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Vice-secretario general, Luis María de Tró y Moxó.

Secretaría general de la Universidad de Madrid

La matrícula para el curso de 1876 á 1877 se hallará

abierta en esta secretaría general desde el día 16 hasta el 30 del corriente mes inclusive.

Los alumnos de las facultades, de la escuela del notariado y de las enseñanzas de practicantes y matronas, y los que tengan derecho á continuar la carrera de facultativos de segunda clase, satisfarán al inscribirse en la matrícula los derechos correspondientes al primer plazo de la misma.

La apertura de los estudios se celebrará el día 1.º de Octubre próximo, en la cual pronunciará la oración inaugural el Dr. D. Benito Gutierrez, catedrático de la facultad de derecho.

Las lecciones comenzarán el día 2 del mismo mes.

Madrid 11 de Setiembre de 1876.—El secretario general, José de Isasa.

Escuela Normal Central de Maestros de primera enseñanza.

La matrícula para la enseñanza especial de Pedagogía aplicada á la de párvulos por el procedimiento denominado de Froebel, estará abierta en la secretaría de esta escuela desde el 15 al 31 del corriente, de doce á tres de la tarde, y en la de maestras durante los mismos días, de diez á doce de la mañana.

Los requisitos que se exigen para inscribirse en dicha matrícula, los derechos que por este concepto deben abonarse, las horas de clase y las prescripciones disciplinarias que han de regir para los alumnos, se expresan en los anuncios fijados en las porterías de ambas escuelas.

Lo que en virtud de lo dispuesto en la real orden de 1.º del corriente se pone en conocimiento del público.

Madrid 11 de Setiembre de 1876.—El secretario, César de Eguilaz.

CONSULTAS.

Pregunta. Deseo saber á qué escuelas tengo opción y en qué concepto, en presencia de los siguientes datos: En Enero de 1860 comencé á ejercer la profesion, y he estado ejerciéndola hasta fines de Julio de 1873. Durante este tiempo he servido en dos escuelas públicas de niños, una elemental completa, durante dos años y medio, y otra superior, durante once años, ambas obtenidas por oposición; la primera con el sueldo de 4.000 rs. y la segunda con el de 5.400. En las oposiciones que hice á esta última fui calificado para escuelas superiores con 6.600 reales, y en 1868 fui autorizado para hacer concurso á escuelas de 6.600 rs. Durante el intervalo de las dos oposiciones de que queda hecho mérito, hice otras, en las que fui calificado para optar á escuelas elementales completas con 5.500 rs. de sueldo anual.

Respuesta. Este maestro tiene derecho á optar, por concurso, á escuelas elementales ó superiores, dotadas con 5.400 rs., conforme á lo prevenido en el art. 15 de la orden de 1.º de Abril de 1870, de acuerdo con el artículo 177 de la vigente ley de Instrucción pública.

Una vez así colocado, puede al día siguiente pretender su ascenso inmediato por concurso, conforme con

la última parte del art. 177 citado; más como sólo se puede ascender en 1.100 rs., y desde 5.400 no puede con estos llegar á 6.600, que es la escala inmediata, debiera, una vez colocado, solicitar autorización para poder optar á las de 6.600, puesto que la que dice se le concedió ha caducado, y acaso lo conseguiría (como algunos otros), teniendo en cuenta que sólo hay 100 reales de diferencia entre los 6.500 á que tendría derecho perfecto y los 6.600 á que aspiraba.

VACANTES.

CASTELLON DE LA PLANA.—Por traslación.—De niños.—Castellon, con 1.650 pesetas; Onda, con 1.100; Rosell, con 825; Torrechiva y Azuevar, con 625; sustitucion de Benicasim, con 312'50; Oropesa, con 400.

Por traslación.—De niñas.—Vall de Uxó, con 733'33 pesetas; Zucania y Castellnovo, con 550; sustitucion de Cinctores, con 275.

AVILA.—Por oposicion.—De niños.—La escuela de la Casa-hospicio de dicha capital, con 1.100 pesetas.

Por oposicion.—De niñas.—Arenal, Horcajada y Hoyo de Pinares, con 550 pesetas.

Por traslación.—De niños.—Cisla y Salvadios, con 375 pesetas; Gotarrenduza, con 250.

Por concurso.—De niños.—Grajos, la plaza de maestro auxiliar de la escuela de Piedrahita, y la de Barco de Avila, con 500 pesetas; Casasola, con 375; Valdemolinos, San Bartolomé de Corneja, Pajarejos y la sustitucion de Carrascalejo, con 250.

Por concurso.—De niñas.—Peguerinos, con 416'50.

CACERES.—Por traslación.—De niños.—Miajadas (1.ª escuela) y Ceclavin (1.ª escuela), con 1.100 pesetas; Alia, para su barrio de la Calera, con 250.

HUESCA.—Por traslación.—De niños.—Zufre, con 825 pesetas.

CADIZ.—Por traslación.—De niños.—Puerto Serrano, con 825 pesetas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

- D. G. R. P.—Logroño.—Satisfecha su suscripcion por todo el año actual.
- D. P. M.—Ciudad-Real.—Idem id. hasta 15 de Agosto de 1877.
- D. D. V.—Calaceite.—Recibida su carta del 8. Continuamos conceptuando á usted como suscriptor, en la seguridad de que hará lo que dice.
- D. A. C.—Carrion de los Condes.—Con su atenta del 10 se recibió el importe de su suscripcion hasta 31 de Marzo del 78. Contestamos particularmente.
- D. J. H. M.—Múrcia.—Como verá usted se ha hecho lo que desea en su carta del 4. Deseamos consiga su objeto.
- D. J. V. R.—Valencia.—Satisfecha su suscripcion hasta 28 de Febrero de 1877.
- D. V. G. B.—Cénia.—Idem id. hasta 30 del actual. Contestaremos particularmente.
- D. J. M. S.—Fonz.—Idem id. id.
- D. E. R.—Almería.—Idem id. hasta 30 de Noviembre próximo. Se remite recibo.
- D. E. R. V.—Marchena.—Idem id. hasta 31 de Octubre que viene.
- D. J. R. D.—Conformes con su carta del 14. Esperamos hará lo que dice.